

CIRCULAR 001 DE 2023

DE: COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL POLO DEMOCRÁTICO

ALTERNATIVO

PARA: COORDINADORAS TERRITORIALES Y MILITANCIA DEL

PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO

ASUNTO: CONFORMACIÓN DE LAS COORDINADORAS

TERRITORIALES E INSCRIPCIÓN DE PRECANDIDATOS A

ELECCIONES LOCALES.

FECHA: 10 DE MARZO DE 2023.

El Comité Ejecutivo Nacional del Polo Democrático, presenta las decisiones tomadas en su sesión plenaria del día 6 de marzo de 2023, por lo que solicita leer con detenimiento la información relacionada con la conformación de las coordinadoras territoriales y la inscripción de precandidaturas a las elecciones locales del 29 de octubre de 2023.

1. Conformación de las Coordinadoras Territoriales.

Los Estatutos del Partido en su artículo 48, establece que: "existirán Coordinadoras de Corregimiento, de Comuna, Localidad o Zona, de Municipio o Distrito y de Departamento.

Esas Coordinadoras serán elegidas por el voto de las personas afiliadas. Se garantizará que esos organismos sean plurales y que en su composición se encuentren representadas todas las tendencias y sectores del PDA".

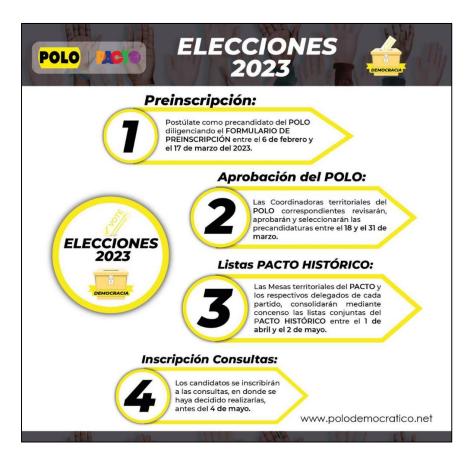
Estas Coordinadoras Departamentales y del Distrito Capital, impulsarán la realización de asambleas municipales, zonales, de localidades, veredales y de comunas para elegir la respectiva coordinación de su territorio, para lo cual contarán con un término de cuatro (4) meses. Razón por la cual, se expidieron las resoluciones 088 de 2022 y la 089 de 2023, estableciendo como fecha límite el día 26 de febrero de 2023 para la conformación de las coordinadoras territoriales.



NIT: 830.124.850-8

2. Inscripción de Precandidatos a las Elecciones locales.

Mediante la circular 001 del 2 de febrero de 2023 la coalición política PACTO HISTÓRICO, determinó los objetivos, principios y cronograma para las elecciones locales del 29 de octubre de 2023, la cual es acogida por todos los Partidos y Movimientos Políticos que la integran, en virtud de ello, el Partido Polo Democrático Alternativo, publico el siguiente cronograma y link para el efecto:



https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeZ8bHylG2scfmoTT IMvCvbcpLvdP8n27wp-5a4AowNrPj0vw/viewform



3. Procedimiento para la selección de las candidaturas uninominales de la rama ejecutiva del poder público.

Nuestros Estatutos en su artículo 14 contemplan: "En los casos de gobernaciones y alcaldías la decisión le corresponde en primera instancia a las Coordinadoras de la respectiva circunscripción electoral.

Cuando no exista Coordinadora Municipal la decisión será tomada por la respectiva Coordinadora Departamental.

La designación de una candidatura requiere la aprobación de por lo menos las tres quintas partes (60%) de los asistentes a una reunión del organismo correspondiente a la circunscripción territorial respectiva con quórum decisorio".

4. Selección de candidaturas a cuerpos colegiados de elección popular.

Los Estatutos del Polo Democrático Alternativo, en su artículo 16 establecen: "Para la integración de las listas a cuerpos colegiados de elección popular, la Coordinadora de la respectiva circunscripción recurrirá con orden prioritario a los siguientes mecanismos:

- 1. Decisión unánime.
- 2. El acuerdo de al menos las tres quintas partes (60%) de la Coordinación.
- 3. Una consulta cuyo carácter será definido por el Comité Ejecutivo Nacional del PDA, conforme a la legislación vigente.

Estos mecanismos no operarán cuando se haya inscrito previamente un número inferior de candidaturas al total de cargos a proveer. La decisión se tomará en una reunión con quórum decisorio citada para el efecto.

La respectiva Coordinadora podrá decidir con el procedimiento descrito en el anterior inciso y una mayoría no inferior a tres quintas partes (60%), la presentación de una lista cerrada y bloqueada".

Así mismo, el artículo 49, **Funciones de las Coordinadoras Territoriales**, en su numeral 7 determina: "Elaborar las listas únicas del PDA para las



NIT: 830.124.850-8

corporaciones públicas de elección popular de su respectiva circunscripción, departamental, municipal, distrital, local o veredal, conforme a los procedimientos establecidos en los presentes estatutos o a la reglamentación expedida por el Comité Ejecutivo Nacional del PDA".

Por lo anterior, **EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL** del Polo Democrático Alternativo, decidió hacer un llamado, exhortando a Coordinadoras Departamentales electas y a la militancia en general del Partido para que impulsen las asambleas y conformación de las Coordinadoras Municipales en donde aún no se haya adelantado dicho proceso, para que estas puedan cumplir con su función estatutaria, aquí señalada. Resaltando que, de no conformarse dicha coordinadora municipal, en los términos establecidos en el numeral 2 de la presente circular, por norma estatutaria la decisión de selección de candidaturas, será tomada por la respectiva Coordinadora Departamental.

Igualmente, sucederá con la designación de los delegados del Polo Democrático Alternativo a las Mesas o Coordinaciones Territoriales del Pacto Histórico, donde se definirán las candidaturas uninominales y listas conjuntas definitivas del PACTO HISTÓRICO.

ALEXANDER LÓPEZ MAYA

Presidente

ANTONIO PEÑALOZA NÚÑEZ
Secretario General